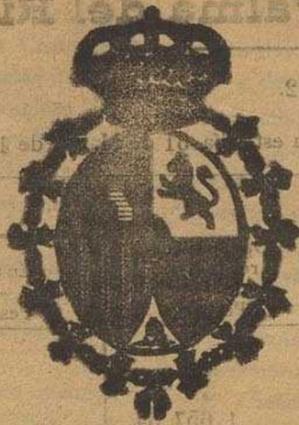


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 15 de Abril)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.436

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de 50 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1912.—Barroso.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 50 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos y no tengan antecedentes penales; reconociéndose preferencia para ocupar vacante á los que hubieren prestado servicios en Barcelona, en los Somatenes y á los mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona y en el Registro general de este Ministerio, hasta el día 30 inclusive del corriente mes de Abril.

El Gobierno expresado pedirá á las provincias en que residan los interesados informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra; certificado de no tener antecedentes penales, expedidos por la Dirección general de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmada por el Tribunal examinador, serán

remitidas á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura, escritura y conocimiento del Reglamento del Servicio del Cuerpo de Seguridad, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1906, que es el que rige en la expresada provincia.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911, y esta Subsecretaría podrá autorizar el examen del solicitante en la capital de la provincia donde resida, si en ella hay organizado el Cuerpo de Seguridad.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid 9 de Abril de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Electricidad

Núm. 1.422

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don José Guerrero

Barea ha solicitado autorización para establecer una instalación eléctrica, según se expresa en la siguiente

NOTA-ANUNCIO

Don José Guerrero Barea, vecino de Córdoba, se propone instalar en el poblado de Cerro Muriano, en este término municipal, una pequeña central de transformación eléctrica que recibirá la energía de la fundición de las minas, con destino al alumbrado de aquel vecindario, acompañando el oportuno proyecto y solicitando la debida autorización.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares, afectando la instalación solamente á la vía férrea de Córdoba á Belmez y á la carretera de Córdoba á Almadén, en la forma que se indica en la hoja núm. 2 de los planos que figuran en el proyecto presentado.

La tarifa máxima de suministro del fluido que se propone, es la siguiente:

Lámparas de 5 bujías 2 ptas. mensuales	
de 10	3
de 16	4'50
de 25	7
de 32	8'50

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, para que durante el plazo de treinta días puedan formular reclamaciones las personas ó entidades interesadas y presentarlas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en donde se encuentra de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario.

Córdoba 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1912.

Núm. 1388

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Marzo de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.222 05	>	>	2.222 05
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	10.075	1.657 34	>	8.417 66
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	150	>	>	150
8 Resultas.....	41.834 50	4.544 24	>	37.290 26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.002 32	21.945 02	>	76.057 30
10 Impuesto de utilidades.....	2.000	502 20	>	1.497 80
TOTAL DE INGRESOS.....	154.283 87	28.648 80	>	125.635 07
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.203 75	3.751 75	>	10.452
2 Policía de seguridad.....	4.026 12	1.187 39	>	2.938 73
3 Policía urbana y rural.....	9.251 25	2.470 95	>	6.780 30
4 Instrucción pública.....	1.750	62 49	>	1.687 51
5 Beneficencia.....	8.107 50	1.501 19	>	6.606 31
6 Obras públicas.....	3.400	314	>	3.086
7 Corrección pública.....	2.924	194 50	>	2.729 50
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	67.395 55	5.582 42	>	61.813 13
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.391 20	630 71	>	760 49
12 Resultas.....	133.638 93	9.463 91	>	124.175 02
	246.088 30	25.159 31	>	220.928 99
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	3.488 49	>	>
	>	28.648 80	>	>

Verificado el arqueo en treinta y uno de Marzo último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	2.601 84
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	7.157 04
Satisfecho en el propio mes, por obligaciones corrientes y ampliación.....	9.758 88
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	6.269 39
	3 489 49

Palma del Río 6 de Abril de 1912.—El Depositario, Angel Casado.

BELALCAZAR

Núm. 1.418

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año de 1912.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia, el Alcalde saliente don Francisco Morillo Marquez, y toman posesión de sus cargos de Concejales don José Amor Lopez, don Abundio Ramirez García, don José Murillo Castellano, don Dionisio Morillo Trucios, don Francisco Ocampo Delgado, don Juan Manuel Copé Lumbreras, don Amando Galavis Benitez y don Gabriel Alonso Delgado, electos y proclamados Concejales en 12 de Noviembre último.

Seguidamente ocupó la presidencia el Concejale que tenía mayor número de votos don Juan Manuel Lozano Paredes, y fueron elegidos por unanimidad y mayoría absoluta de votos don Amando Ga-

lavis Benitez para Alcalde presidente; don José Murillo Castellano para primer Teniente; don Abundio Ramirez García para segundo Teniente, y don Juan Manuel Lozano Paredes para tercer Teniente; don Antonio Rubio Jimeno para Regidor síndico; don Francisco Morillo Hidalgo Suplente del Síndico, y don José Amor Lopez Regidor Interventor.

Se determinó el orden numérico de los regidores, para que cada uno ocupe su puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de Alcalde ó Tenencias.

Y quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal.

Sesión del mismo día 1.º

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

En esta sesión se formaron las listas de los electores de compromisarios para la

elección de Senadores, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 2

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se aprueba la de la sesión anterior.

El señor Alcalde manifestó á la Corporación que esta sesión solo tenía por objeto nombrar las comisiones permanentes en que había de dividirse este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió al sorteo de dichas comisiones, que dió el siguiente resultado:

Para presupuestos, arbitrios y cuentas don Amando Galavis Benitez, don Francisco Morillo Hidalgo, don Dionisio Morillo Trucios y don Francisco Ocampo Delgado.

Obras, caminos y servidumbres públicas don José Murillo Castellano, don Gabriel Alonso Delgado, don Juan M. Copé Lumbreras y don Isidro Calvo Frutos.

Policía urbana rural y sanitaria don Abundio Ramirez García, don José Amor Lopez, don Francisco Delgado García y don Luis de Medina Cid.

Establecimientos de Instrucción, Beneficencia y Pósitos don Juan Manuel Lozano Paredes, don Antonio Rubio Jimeno, don Antonio Molero Blanco y don Manuel Moreno Paredes.

En este estado se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 7

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se aprobó y firmó la de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia del vecino Gabriel Calderón de la Cruz solicitando una limosna para criar un hijo de los dos gemelos que ha tenido su mujer; la Corporación acordó concederle 5 pesetas mensuales mientras dure ésta.

Igualmente se concedió una limosna de 5 pesetas á Estéban Bravo Fernandez, por tener su mujer enferma.

Seguidamente, y vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, que tratan de la formación de secciones que ha de preceder á la designación anual de Vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados contribuyentes, y que las secciones ó divisiones del término es ineludible á los preceptos citados del artículo 35 de la citada ley, acordando por unanimidad quede dividido en seis secciones y calles asignadas á cada uno, y que se proceda sin levantar mano á formar la lista de vecinos conforme al artículo 65 de la ley tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal, y que se haga público por medio de bandos y edictos y se anuncie en el BOLETIN OFICIAL antes de que termine el presente mes, en cumplimiento á los efectos del artículo 67 de la mencionada ley.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión del día 13, del alistamiento

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se abre la sesión y se aprueba y firma la anterior.

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Cura párroco don Pedro Moreno Molina, encargado de los libros bautismales; don Gabriel Molero Murillo, Juez municipal y encargado del Registro civil; el Regidor Síndico don Antonio Rubio Jimeno y demás Concejales anotados al margen, se leyó por el Secretario todo el capítulo IV de la vigente ley de Reclutamiento, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y listas á que se refieren los artículos 28 al 30 de citada ley, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que sin llegar á los veintidos años hayan cumplido ó cumplan veintiuno desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir al alistamiento para el reemplazo ordinario del Ejército, comprendiendo á los que pasando de veintiún años y no llegando á la de cuarenta hayan dejado de ser incluidos en los anteriores, y que dió el resultado siguiente y que se dejan de enumerar, por constar en el libro de actas de sesiones y en el expediente general de quintas, y que se sa-

quen las copias y se expongan al público, y se notifiquen á los interesados para la rectificación el día 28 del actual.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se aprobó y firmó la de la anterior.

Se levanta la sesión sin efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se leyó y aprobó la de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros dando las gracias por el donativo de 50 pesetas hecho por esta Corporación á la Asociación de Damas de la Cruz Roja para los heridos de Melilla; la Corporación quedó enterada y se congratula haya sido aplaudida esta idea.

Igualmente se dió cuenta á otra comunicación del Coronel primer Jefe de la Intendencia de Sevilla, 2.^a Comandancia, participando que el soldado excedente de cupo Francisco Monge Pineda solicita que por exención sobrevenida se instruya el oportuno expediente; se acordó se cumpla como se solicita.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

También se acuerda el cobro de las resultas de los repartos de consumos en período voluntario, por término de ocho días, procediendo después por la vía de apremio.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión del día 28, rectificación del alistamiento

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

El señor Alcalde manifestó tenía la sesión por objeto la rectificación del alistamiento, y leído que fué el capítulo IV de la ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió á leer el alistamiento, y con los documentos que se habían recogido, se procedió hacer las exclusiones que se detallan en el libro de actas y expediente general de quintas.

En tal estado se levantó la sesión.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión pública, el señor Alcalde manifestó tenía por objeto llevar á efecto el sorteo de los asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente año, según lo dispuesto en el capítulo 3.^o de la ley Orgánica, y que el resultado del mismo está ya consignado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en un total de dieciséis asociados.

Seguidamente se aprobó la distribución de fondos por dozavas partes, correspondiente á los meses de Enero y Febrero, para pago de todos los empleados y dependientes de este Municipio, con arreglo á los artículos y capítulos del presupuesto.

Se dió cuenta de la demanda presen-

tada contra este Ayuntamiento por el Procurador don Juan Ramirez Castuera, para que se le abonen 300 pesetas que se le adeudan por el pleito contencioso administrativo que sostuvo este Ayuntamiento; la Corporación acordó se le pague la cantidad y que se escriba para que retire la demanda.

Se acordó abonar 20 pesetas á Claudia Jordán para que conduzca un expósito á Córdoba, y 10 pesetas por enfermo á Felipe Gallego.

Se dió cuenta del expediente incoado del niño Francisco Jimenez Díaz, y se acordó el ingreso del mismo en el Hospicio.

Se acordó abonar á Manuel Medina Quintana 5 pesetas mensuales para criar un hijo de los dos gemelos que ha tenido su mujer, durante el tiempo que dure esta.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11, rectificación y cierre definitivo del alistamiento

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se manifestó tenía por objeto rectificar definitivamente y cerrar el alistamiento, sin que hubiera habido alteración en el mismo, y cuyas disposiciones están previstas en el artículo 53 de la ley y que se detallan en el libro de actas y expediente general de quintas.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18, del sorteo de los mozos del actual reemplazo

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se aprueba la de la sesión anterior.

Sin protestas se lleva á cabo el sorteo de los mozos después de leer el capítulo VI de la ley, y quedaron detallados los nombres y números según fueron saliendo de los bombos en el libro de actas y expediente general de quintas.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se aprueba la de la sesión anterior, que fué firmada.

Abierta la sesión se manifestó que, con arreglo al artículo 102 de la ley, se designaba para tallador y pesador de los mozos del actual reemplazo, el día 3 de Marzo, á don Pedro Núñez Morales, sargento que fué en el Ejército.

Se leyó una comunicación del Alcalde de Hinojosa reclamando el primer trimestre del contingente provincial; la Corporación quedó enterada y que se abone cuando haya fondos.

Otra del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública dando cuenta de la necesidad de habilitar locales para escuelas; la Corporación manifestó tenerlo en cuenta, por la falta de fondos para realizarlos por no haber consignación en el presupuesto.

Se dió cuenta de un expediente de exención sobrevenida al mozo Francisco Monge Pineda, y la Corporación lo aprobó y que se remita.

Se concedió una pensión de lactancia de 5 pesetas mensuales, desde primero de Marzo, á Juan Pedro Santos Rubio, para un hijo de los dos gemelos que ha tenido su esposa.

En tal estado se levantó la sesión.

Mes de Marzo

Sesión del día 3, de la clasificación y declaración de soldados

Presidencia, el Alcalde Presidente.

Abierta la sesión se aprueba y firma la de la anterior.

Se leyó el capítulo VIII de la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, llevándose á cabo la de los mozos del año actual y reemplazos anteriores sin reclamación ni protesta, levantándose la sesión.

Sesión del mismo día 3

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se leyó y aprobó la de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de una carta de pago, de 71'305 pesetas, procedente del cuarto trimestre del recargo municipal de la contribución industrial de la Hacienda por consumos del mismo año, y que se haya el libramiento.

Se nombró recaudador de consumos del corriente año á don Antonio Medina González.

A instancia de Manuel Santos Alaver solicitando el traslado de él y toda su familia para fijarla en Santa Eufemia, la Corporación acordó acceder á lo solicitado, y que se expida certificación de este acuerdo.

También se acordó poner al cobro en período voluntario el primer trimestre de consumos actual, y por el plazo de ocho días.

Levantándose la sesión.

Sesión del día 10

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de un oficio é instrucciones del ilustrísimo señor Gobernador civil para repartir 1.000 pesetas concedidas á este pueblo entre los vecinos perjudicados por las últimas inundaciones, y que se haga como se ordena.

Idem otra de la misma autoridad participando el fallo de las elecciones municipales últimas declarándolas válidas; la Corporación quedó enterada.

Se aprobó una factura de don Damián Alcántara, importante 123'44 pesetas por material de Secretaría, acordando se le abone y que se extienda el libramiento.

Igualmente que se abonen 48 pesetas de sellos de correos y pólizas para reintegro de libros á don Mauricio Fernandez para la Secretaría.

También se acuerda pagar á don Dionisio Blazquez 61'50 pesetas de carbón vegetal para calefacción de estas oficinas, con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación, y á don Juan Manuel Lozano, del correspondiente capítulo, 20 pesetas por reparos en una báscula para pesar los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda prorrogar hasta el 18 el cobro voluntario de consumo del primer trimestre.

Se acuerda abonar á Juan Manuel García Barbarroja 33'32 pesetas por limpieza del pilar ó fuente en los meses de Enero y Febrero últimos, y á Francisca Serrano por limpieza de la Casa Ayuntamiento 16'66 pesetas.

Se dió cuenta de una carta de pago por contingente provincial y primer trimestre de 2.611'75 pesetas; la Corporación quedó enterada y que se extienda el libramiento.

Se acordó pagar á Feliciano Peñas Chavarrías 5 pesetas mensuales para lactancia de un hijo de los dos gemelos que ha tenido su mujer, mientras dure ésta.

El señor Presidente hizo presente á la Corporación que vista la exportación de ganado de esta villa, se solicite del Director general de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante un muelle en la estación de Zújar para dicho objeto, y así se acuerda.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión del día 17, de resolución de las incidencias de Quintas

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez, y presentes los facultativos don Federico García Arévalo y don Manuel de Tena, y asistencia de mí el Secretario, resolviéndose las presentadas sin protestas alguna, y no habiendo más incidencias que resolver se levanta la sesión que firman, de que certifico.

Sesión del día 24

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se le y aprueba el acta anterior.

Sin efecto por no haber asuntos de que tratar, levantando la sesión.

Sesión del día 31

Presidencia, el Alcalde don Amando Galavis Benitez.

Se aprueba la de la sesión anterior.

Sin efecto por no haber asuntos de que tratar, levantando la sesión.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 7 del actual.

Belalcázar 10 de Abril de 1912.—El Secretario, Juan Martín.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Murillo.

CÓRDOBA

Núm. 1.419

Debiendo enagenarse en pública subasta y por pujas á la llana una burra que se halla en depósito en el Asilo de Mendicidad, por haberla abandonado en la posada de las yerbas de esta capital un desconocido, y valorada pericialmente en la cantidad de 70 pesetas, señálase para la celebración de dicho acto el miércoles 24 del presente mes, á las tres de la tarde, en el despacho oficial de esta Alcaldía, obligándose el licitador una vez verificado el remate á entregar el importe del precio por el que le sea adjudicada expresada caballería.

Córdoba 12 de Abril de 1912.—S. Muñoz.

Núm. 1.420

Reconociendo el Ayuntamiento de mi presidencia la necesidad cada día más imperiosa de renovar las Ordenanzas municipales que vienen rigiendo en esta ciudad desde el año 1884, puesto que las disposiciones dictadas por los Poderes públicos han determinado reformas esenciales en los procedimientos antes establecidos, y aspirando esta Corporación á que el nuevo Código local que se adopte satisfaga cumplidamente las necesidades que imponen los progresos de la vida moderna, reglamentando con arreglo á las leyes vigentes y á la jurisprudencia y prácticas consuetudinarias que sean dig-

nas de respeto, cuantas materias deban comprenderse en dicha obra, ha resuelto este Consejo convocar un concurso durante el plazo de seis meses, contados desde el día en que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan presentarse los proyectos de ese trabajo administrativo que se estimen ofrecer al examen de la comisión especial encargada de censurarlos y de proponer la adopción del que se considere más aceptable, cuyo autor percibirá el premio de DOS MIL QUINIENTAS pesetas, una vez aprobado por el Cuerpo municipal.

Los referidos proyectos, que contendrán los apéndices complementarios que sean precisos, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término anteriormente indicado, sin firma alguna y ostentando un lema, y en sobre cerrado y lacrado en el que aparezca en su exterior el mismo lema se enviará el nombre y el domicilio del autor.

Los sobres en que se manifiesten los lemas que correspondan a los proyectos que no se acepten, se destruirán por medio del fuego, una vez aprobado el que merezca esta distinción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en este concurso.

Córdoba 11 de Abril de 1912.—S. Muñoz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.413

Don Antonio Criado Camer, segundo Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de febrero de 1906, se admitirán durante todo el mes de Abril, en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas, para que puedan tener lugar las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término municipal al formarse los apéndices de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1913.

Expresadas relaciones serán presentadas y reintegradas a razón de 10 céntimos y duplicado por cada finca, no admitiéndose aquellas que no vengan acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

San Sebastián de los Ballesteros 1 de Abril de 1912.—Antonio Criado.—Manuel Márquez, Secretario.

CONQUISTA

Núm. 1.439

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial, en el próximo mes de Mayo, a la formación del apéndice al amillaramiento y al registro fiscal de la riqueza rústica que ha de regir en el venidero año de 1913, según se preceptúa en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 4 de Enero de 1900, se advierte a los contribuyentes vecinos y hacendados, tostarlos presenten en esta Secretaría municipal en todo el presente mes las relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos que así lo acrediten.

Conquista 10 de Abril de 1912.—Diego Fernández Heredia.

VALENZUELA

Núm. 1.440

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el mes de Abril próximo y cumpliendo las disposiciones vigentes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, que podrán presentar los interesados desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde de todos los días laborables, como base a los apéndices que han de formarse en el año actual de 1912 para el siguiente a 1913.

A las declaraciones se acompañarán los títulos en que las funden, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia para general inteligencia.

Valenzuela 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Gallardo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.445

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por haber sido declarado cesante el que la desempeñaba, se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde esta fecha, para proveerla por concurso entre los solicitantes que se crean con derecho a ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 11 de Abril de 1912.—Juan Murillo.

Núm. 1.445

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal, correspondiente al año actual, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Hinojosa del Duque 11 de Abril de 1912.—Juan Murillo.

Núm. 1.445

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año que cursa, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los interesados en dicho documento puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Hinojosa del Duque 11 de Abril de 1912.—Juan Murillo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de di-

cho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.429

FELIX ALCARAZ Julio, conocido por Antonio, hijo de Antonio y Bárbara, natural de Badajoz, soltero, minero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por el delito de hurto; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para la practica de diligencias.

Núm. 1.430

GONZALEZ LEIVA Enrique, hijo de Emilio y María, natural de Sevilla, soltero, panadero, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Flechas, número tres; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para la practica de diligencias.

Depositaria de Fondos municipales de Palma del Río

Núm. 1388

PROVINCIA DE CÓRDOBA PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1912

CUENTA del primer trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.066 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	26.581 95
CARGO.....	28.648 80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	25.159 31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.489 49

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	1.657 34	1.657 34
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	»	4.544 24	4.544 24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	21.945 02	21.945 02
10 Impuesto de utilidades.....	»	502 20	502 20
CARGO.....	»	28.648 80	28.648 80
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	3.751 75	3.751 75
2 Policía de seguridad.....	»	1.187 39	1.187 39
3 Policía urbana y rural.....	»	2.470 95	2.470 95
4 Instrucción pública.....	»	62 49	62 49
5 Beneficencia.....	»	1.501 19	1.501 19
6 Obras públicas.....	»	314	314
7 Corrección pública.....	»	194 50	194 50
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	5.582 42	5.582 42
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	630 71	630 71
12 Resultas.....	»	9.463 91	9.463 91
DATA.....	»	25.159 31	25.159 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río a 6 de Abril de 1912.—El Depositario, Angel Casado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma del Río a 6 de Abril de 1912.—El Secretario Contador, José Bazz.—V.º B.º: El Alcalde, López.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6